

Nº y año del exped:

1313_20-AGPD

Referencia:

01/12/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS, DECLARANDO Y AMPLIANDO LA EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA EXTINCIÓN CON MAQUINARIA PESADA DEL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA).

PROPUESTA:

Darse por enterado de las Resoluciones de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de 28 y 29 de agosto de 2020, declarando y ampliando la emergencia para la ejecución del servicio de apoyo a la extinción con maquinaria pesada del incendio forestal declarado el 27 de agosto de 2020 en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El presupuesto de ejecución asciende a un total de treinta y seis mil ciento setenta y nueve euros (36.179 euros) correspondiente a la partida presupuestaria siguiente:

1300030000 G/44E/68905/00 01 1993008487

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 1 de diciembre de 2020

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

El día 27 de agosto de 2020 se declaró un incendio forestal en el paraje denominado Olivargas dentro del término municipal de Almonaster la Real (Huelva). Debido a las circunstancias meteorológicas reinantes, con altas temperaturas, baja humedad relativa y abundante vegetación, este incendio adquirió una gran virulencia, por lo que fue necesario emplear gran cantidad de medios humanos, terrestres y aéreos.

Por parte de las autoridades competentes y dado el peligro que suponía para la seguridad de las personas el 28 de agosto se decretó el Nivel 2 de emergencias. Consecuencia de la gravedad de la situación se realizaron evacuaciones de los núcleos urbanos y diseminados próximos.

Para poder llegar a controlar el incendio y su posterior remate y liquidación, uno de los medios más efectivos que se han demostrado es la maquinaria pesada (tractores orugas) para poder delimitar en su totalidad el perímetro del incendio.

Por parte de la Dirección del Centro Operativo Regional, dependiente de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, se solicitó apoyo con más medios de maquinaria pesada a parte de la ya actuante en la extinción, dadas las dimensiones que había adquirido el incendio.

Los trabajos realizados por esta maquinaria pesada consistieron en:

- Actuación directa sobre líneas de avance o frentes del incendio, en la que la maquinaria equipada con pala frontal realizó aportes de tierra sobre el fuego incluyendo la apertura de accesos a zonas incendiadas o del incendio.
- Ataque indirecto: construcción de fajas auxiliares, cortafuegos, limpieza y apertura de vías de escape o penetración.
- Trabajos de liquidación o remate, encaminados a la construcción de una línea de defensa perimetral del incendio en su totalidad, para evitar su reproducción, acompañados de trabajos de decapado del terreno y subsolado, haciendo aporte de tierra sobre puntos calientes o un sistema mixto a los anteriores, en función de las condiciones orográficas del terreno.

Mediante Resoluciones de 28 y 29 de agosto de 2020, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos declaró y amplió la emergencia para la ejecución del servicio de apoyo a la extinción con maquinaria pesada necesarias para la mitigación del riesgo descrito, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Propuesta de Declaración de emergencia de 28 de agosto de 2020 y propuesta de ampliación de la declaración de 29 de agosto de 2020, del Coordinador de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos declarando la emergencia de 28 de agosto de 2020 y ampliando la declaración de emergencia de 29 de agosto de 2020.
- Documento contable RC de 17 de noviembre de 2020.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

EL COORDINADOR DE MEDIO NATURAL

Sevilla, a 30 de noviembre de 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Jaime González Seco

Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García